



**OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA  
ESCOLAR EN ANDALUCÍA**

**INFORME ANUAL 2009 / 2010**

## **Informe anual sobre el estado de la convivencia en los centros educativos de Andalucía sostenidos con fondos públicos durante el curso 2009/2010**

### **ÍNDICE**

1. Introducción
2. Resumen de las principales actuaciones de la Consejería de Educación para la promoción de la convivencia en los centros educativos
3. Actuaciones del Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía
  - 3.1. Actuaciones de las comisiones de trabajo
  - 3.2. Otras actuaciones con conocimiento del Observatorio
4. Datos estadísticos sobre incidentes en convivencia en los centros educativos durante el curso 2009/2010
  - 4.1. Sistema de Información Séneca y sector de población escolar descrito
  - 4.2. Conductas contrarias a la convivencia
    - 4.2.1. Incidentes y alumnado referidos a las conductas contrarias a la convivencia.
    - 4.2.2. Correcciones y medidas disciplinarias aplicadas por los centros en conductas contrarias a la convivencia.
  - 4.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
    - 4.3.1. Incidentes y alumnado referidos a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
    - 4.3.2. Correcciones y medidas disciplinarias aplicadas por los centros en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
5. Conclusiones.
6. Anexos

## 1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, dedica el TÍTULO VI al Observatorio para la Convivencia en Andalucía. En el apartado primero de su capítulo I, establece como atribución la de elaborar un informe anual sobre el estado de la convivencia y la conflictividad en los centros educativos, para lo que requerirá el apoyo informativo, documental y técnico de otras Administraciones Públicas con competencia en la materia y de los propios órganos y entidades de la Consejería competente en materia de educación, así como de entidades e instituciones privadas.

Como cumplimiento de esta norma se emite el presente Informe Anual que pretende dar cuenta a la sociedad andaluza de la situación de la convivencia escolar y de las medidas y actuaciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para mejorarla continuamente.

En este sentido, la convivencia en los centros docentes ha sido y es una cuestión de la máxima importancia para la Consejería de Educación, considerándola imprescindible y básica, tanto para el desarrollo personal y social de su alumnado, como para propiciar el clima más favorable para el desarrollo de la propia educación y para la adquisición de las competencias básicas.

## 2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Conviene describir algunas de las estructuras regionales cuyo funcionamiento se orienta a la educación para la convivencia en Andalucía:

- **Gabinetes Provinciales de asesoramiento sobre la convivencia** escolar. Tienen entre sus funciones la de revisar los planes de convivencia de los centros, así como facilitar formación a las comisiones de convivencia de los Consejos Escolares. En el ámbito de la igualdad, estos Gabinetes deben procurar el tratamiento en los centros educativos de las medidas recogidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- **Coordinación en los centros en materia de coeducación.** Con la aplicación del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, Orden de 15 de mayo de 2006, todos los centros deben contar con una coordinadora o un

coordinador responsable en materia de coeducación, con la finalidad de impulsar la igualdad de género en su comunidad educativa, así como una persona impulsora del plan de igualdad en los Consejos Escolares.

- **Comisiones Provinciales de seguimiento de la convivencia escolar.** En las Delegaciones de cada una de las **ocho** provincias, existe una Comisión Provincial de seguimiento de la convivencia escolar, como órgano colegiado de coordinación y seguimiento de cada uno de los objetivos y medidas en este ámbito. De estas Comisiones forman parte todos los Servicios de las respectivas Delegaciones con competencias en la materia así como representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Refuerzo de la orientación educativa con la incorporación de **Educadores/as Sociales**. Tal como se establecía en el Artículo 36 del Decreto 19/2007, se han adscrito Educadores Sociales que se integran en los Departamentos de Orientación. Contamos con **76** en este curso escolar, como apoyo a los centros que escolarizan a alumnado con especiales dificultades, desarrollando tareas de relación entre el centro y las familias, asumiendo funciones de intermediación y colaboración con el profesorado en la atención educativa de este alumnado.
- Sistema de formación del profesorado. Andalucía cuenta con **32** Centros del Profesorado, (CEPs) que posibilitan su formación en aspectos de convivencia. En cada uno de estos Centros del Profesorado existe una **persona responsable del asesoramiento y formación sobre temas de convivencia**. Esta formación se extiende, en ocasiones, a otros colectivos de la comunidad educativa, como padres y madres del alumnado.
- **Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”.** Una de las medidas principales para el desarrollo del segundo objetivo del Plan es la puesta en marcha de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. Los proyectos se basan en distintos ámbitos pedagógicos como son el aprendizaje de la ciudadanía democrática, la educación para la paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia.
- **Sistema de Información Séneca.** Este sistema de información y registro, recoge, entre otros muchos datos, incidencias sobre convivencia escolar. La extensión progresiva del Sistema de Información Séneca permite conocer la situación de los incidentes en cuanto a las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros educativos.
- **Portal de convivencia** como recurso de Internet abierto a toda la comunidad educativa, desde la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- **Producción y publicación** de múltiples y diversos materiales y recursos educativos, orientados para servir de apoyo y referencia en los centros ante cuestiones relacionadas con la convivencia y la igualdad.

- Atención inmediata para los miembros de la comunidad educativa a través del teléfono **900 102 188** dedicado específicamente a cuestiones de convivencia y resolución de conflictos.
- **Decreto** 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la **promoción de la cultura de paz** y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Aprobación de la Orden por la que se regula la **asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos**, a excepción de los universitarios, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.
- Determinación de **protocolos de actuación** que deben seguir los centros educativos ante situaciones de acoso escolar, o maltrato infantil, entre otros.
- Extensión de la práctica de los **compromisos educativos y de convivencia**, como refuerzo de los vínculos y la colaboración de las familias en las tareas educativas de los centros.
- Extensión de la práctica de la asignación de **tutoría compartida** en casos necesarios para la integración escolar del alumnado.
- Utilización cada vez más extendida del recurso del **aula de convivencia**, desde la atención educativa y relacional y con la finalidad de favorecer la reflexión y la modificación de conductas contrarias a la convivencia.
- Creación del Programa de **alumnado ayudante**, como estrategia de colaboración para el acompañamiento y refuerzo de las actuaciones de convivencia en los centros.
- Consolidación de la utilización sistemática de **mediación escolar** para resolución de conflictos.
- Establecimiento de la figura y funciones de los **delegados y delegadas de madres y padres del alumnado**.
- Orden por la que se regula el procedimiento para la designación del **coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de “Escuela: Espacio de Paz”** y de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos.
- Publicación de los **Decretos 327 y 328, de 13 de julio de 2010**, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los Institutos de Educación Secundaria y de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Convocatoria de los **Premios para la Promoción de la Paz y la Convivencia**, con los que se reconoce la labor de los centros educativos en esta materia.

- Desarrollo de **acciones formativas tanto para el profesorado como el alumnado y la familia**. En total, en el curso 2009-2010 se han realizado **281** actividades, 102 de las cuales estaban dirigidas a toda la comunidad escolar.
- **Próxima publicación de la Orden por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia** en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

### 3. ACTUACIONES DEL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA.

#### 3.1. ACTUACIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía ha continuado sus funciones a través de las reuniones de trabajo de dos de sus comisiones:

- **La comisión nº 2**, dedicada a la promoción de actuaciones para la mejora de la convivencia, centró su actuación en realizar propuestas para favorecer la toma de decisiones sobre las políticas educativas referidas a la convivencia escolar. En este cometido se reunió para analizar, debatir y proponer aportaciones a los Decretos que regularían los Reglamentos de Organización de los centros. Las sesiones en torno a esta tarea fueron dinámicas y de un alto nivel de debate con continuidad en el tiempo a través de intercambios y aportaciones on line. Esta comisión elaboró un informe valorativo respecto a los contenidos que presentaba el borrador de los citados Decretos en los ámbitos de convivencia e igualdad y haciendo aportaciones respecto al planteamiento y las normas, así como deberes y derechos del alumnado, las familias y el profesorado. Este informe fue presentado al Consejo Rector para su conocimiento e inclusión de nuevas aportaciones.
- **La comisión nº 3**, dedicada a colaborar en el diseño de actividades de formación, tenía entre sus líneas de actuación la evaluación de la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. El Informe elaborado por esta comisión ha repercutido en la nueva propuesta de continuidad de la Red que se incluye en el presente Informe Anual, y en la cual es posible destacar la evaluación del trabajo realizado como una de las mejoras sistematizadas en la nueva etapa de la Red.

## 3.2. OTRAS ACTUACIONES CON CONOCIMIENTO DEL OBSERVATORIO

- Estudio estatal de indicadores de convivencia. Organiza y coordina el Ministerio de Educación, participan todas las CCAA y la asesoría técnica está a cargo de la Universidad Complutense de Madrid.
- Proyecto sobre “*Mejora del conocimiento de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia y la juventud*”, el cual se está desarrollando en la actualidad a través de un Convenio suscrito entre el Ministerio de Igualdad y la Universidad Complutense de Madrid.
- Proyecto de investigación de Excelencia: “Elaboración e Implementación de un instrumento multimedia para la detección, prevención e intervención en violencia escolar”, con la Universidad de Almería. (Curso 2009/10 al 2012/13).
- Proyecto de Investigación Fundamental del IV Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, denominado “*Formación, identidad y perfil de los profesionales para el diseño, desarrollo y gestión de Planes y Programas sobre Cultura de Paz, Convivencia y Ciudadanía en contextos socioeducativos*” presentado por la Universidad de Málaga al Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Proyecto de Investigación del Plan Nacional I+D para el trienio 2008-2011, sobre “Promoción de la Convivencia en las Aulas”, con la Universidad de Sevilla. El proyecto lo desarrolla el grupo GREI (Grupo Interuniversitario de Investigación del Rechazo entre Iguales) y participan en él cuatro universidades, Jaume I, Illes Balears, Valladolid y Sevilla.
- Realización de 8 cursos provinciales de Formador/a de Formadores/as en Cultura de Paz, convivencia y resolución de conflictos, de 200 horas de duración y en los que participan conjuntamente profesorado y familias.

## 4. DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE INCIDENTES EN CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DURANTE EL CURSO 2009/2010

### 4.1. Sistema de Información Séneca y sector de población escolar descrito.

Para el conocimiento de los principales aspectos cuantitativos del estado de la convivencia en los centros partiremos de los registros existentes en el Sistema de Información Séneca, habilitado con la finalidad de proporcionar a la Administración educativa y a los centros docentes una información valiosa que ayude a adoptar decisiones que permitan reforzar las conductas prosociales y prevenir aquellas otras contrarias a la convivencia.

Resulta muy destacable la colaboración prestada por la inmensa mayoría de los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el registro detallado y puntual de la información en el programa, cuya explotación permite extraer las conclusiones que se detallan en el presente informe.

El registro de los incidentes de convivencia en este sistema de información atiende al contenido de los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, en el que se establecen las conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales.

Así, las conductas contrarias a las normas de convivencia, consideradas en el artículo 20 del citado Decreto, son las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 23 de Decreto 19/2007 y en los Decretos 327/2010 y 328/2010 son las que se detallan a continuación:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

En el presente informe se hace referencia a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia. Los datos analizados están referidos al período correspondiente al curso 2009/2010 y, por tanto, cerrados a fecha 23/06/2010, es decir, con anterioridad a la aplicación completa de lo estipulado en los Decretos 327/2010 y 328/2010.

Para una mejor exposición de los datos que siguen a continuación, este apartado del Informe se dividirá en dos partes diferenciadas, según la gravedad de las conductas analizadas.

En primer lugar, se considerarán las conductas contrarias a la convivencia, con referencia al número de las mismas y al alumnado que las ha realizado, refiriéndolas al 70.08 % del total del alumnado escolarizado en los centros de referencia.

En segundo lugar, se describirán las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, analizadas en este caso según la totalidad del alumnado escolarizado en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de las etapas educativas señaladas.

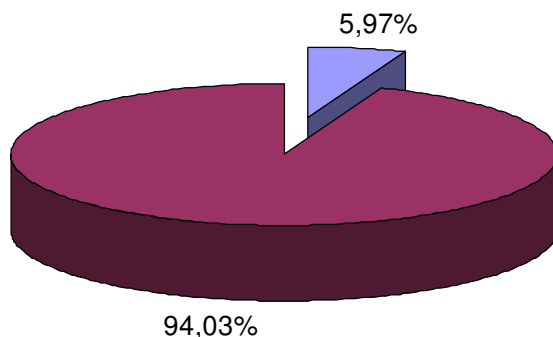
**4.2. Conductas contrarias a la convivencia**

En primer lugar describiremos las conductas contrarias a la convivencia durante el curso escolar 2009-2010, referidas a los datos grabados por los centros para el siguiente sector población escolar de Andalucía:

<b>ENSEÑANZA</b>	<b>ALUMNADO</b>
PRIMARIA	533.192
ESO	368.578
BACHILLERATO	103.191
CICLOS FORMATIVOS	98.253
PCPI	13.411
<b>70,08 %</b>	<b>782.485</b>

Para la interpretación correcta de los datos procedentes del Sistema de Información Séneca, debemos poner en relación el número total de faltas hacia la convivencia con el de alumnas y alumnos considerados para la muestra de este estudio (782.485), lo que supone el 70,08 % del total del alumnado escolarizado en dichas etapas educativas.

CURSO 2009/2010  
 COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO ANDALUZ . ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.  
 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA



De la observación de esta descripción gráfica de los datos, se desprende que solamente el 5,97 % del alumnado ha realizado alguna conducta contraria a la

convivencia. De manera complementaria, el 94,03 % del alumnado no ha realizado ninguna conducta contraria de este tipo, es decir, 735.771 alumnos y alumnas.

#### **4.2.1. Incidentes y alumnado referidos a las conductas contrarias a la convivencia.**

En cuanto al análisis de la frecuencia de las faltas a la convivencia que más se repiten durante el curso 2009-2010 son las siguientes:

- Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase: 2,03 %
- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa: 1,97 %
- Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades: 1,38%

#### **4.2.2. Correcciones y medidas disciplinarias aplicadas por los centros en conductas contrarias a la convivencia.**

Una vez descritas las conductas contrarias a la convivencia, cabe resaltar las medidas correctoras aplicadas por los centros educativos. El 66,88 % de estas medidas, aplicadas en el caso de faltas leves, se resuelven con apercibimientos por escrito o amonestaciones orales.

Por otra parte, resulta interesante resaltar la utilización del aula de convivencia como recurso educativo que los centros utilizan para el tratamiento de algunas de estas conductas, que se sitúa en una tasa del 8,30 % del total de las correcciones aplicadas.

**4.3. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**

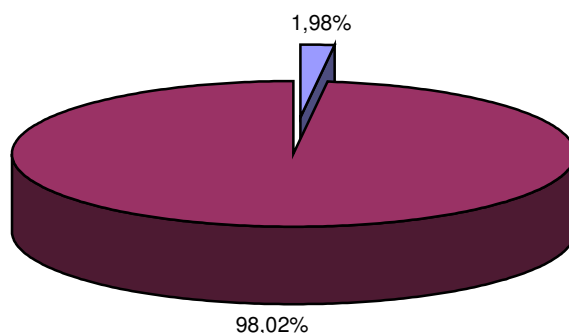
La grabación obligatoria de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, realizadas durante el curso 2009/2010, estaba regulada por la ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, vigente en el periodo al que hace referencia el presente Informe.

Por ello, el número de centros educativos considerados, afectados por esta norma es de 3.487, en los cuales se encuentran escolarizados 1.116.625 alumnos y alumnas, según la siguiente distribución por etapas educativas:

<b>ENSEÑANZA</b>	<b>ALUMNADO</b>
PRIMARIA	533.192
ESO	368.578
BACHILLERATO	103.191
CICLOS FORMATIVOS	98.253
PCPI	13.411
<b>TOTAL</b>	<b>1.116.625</b>

Del análisis de los datos, se desprende que únicamente el 1,98 % del alumnado ha realizado alguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia, mientras que, por el contrario, el 98,02 % del alumnado no ha realizado ninguna conducta gravemente perjudicial para la convivencia, es decir, 1.094.558 alumnos y alumnas no han realizado ninguna de estas faltas graves.

CURSO 2009/2010  
 COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO ANDALUZ . ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL.  
 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA



De los datos expuestos en el gráfico anterior, así como en las tablas anexas que complementan el presente Informe, podemos afirmar que en nuestros centros educativos la convivencia positiva es un hecho generalizado y normalizado y que las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia son, estadísticamente, muy poco significativas en el conjunto del alumnado andaluz.

#### **4.3.1. Incidentes y alumnado referidos a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Respecto a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, las que más se reiteran, aunque en menor proporción que las anteriores, son:

- Reiteración en un mismo curso de conductas consideradas leves: 0,62 %
- Agresión física a un miembro de la comunidad educativa: 0,44 %
- Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa: 0,44 %
- Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro: 0,34 %

En relación a las conductas que implican una agresión física hacia algún miembro de la comunidad educativa, se han registrado 4.926, lo que supone una tasa del 0,44 % respecto del total del alumnado, es decir, 1.111.699 (99,56%) de alumnos y alumnas no han realizado ninguna agresión física a ningún miembro de la comunidad educativa de nuestros centros.

Por otro lado, se observa una gran diferencia entre el número de incidencias de los alumnos frente al de las alumnas (según puede apreciarse con detalles en las tablas adjuntas), lo cual invita a continuar profundizando en los temas de igualdad de género y educación.

Respecto a la concentración en franjas de edad, también se observa que las conductas graves se dan principalmente en la adolescencia, ya que se aprecia que la mayoría de conductas graves están en el alumnado de 15 y 16 años.

#### **4.3.2. Correcciones y medidas disciplinarias aplicadas por los centros en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

En los supuestos de faltas más graves, se acordó en el 61,90 % de los casos suspender el derecho de asistencia al centro educativo en un periodo de duración entre 4 y 30 días.

En el 16,20 % de los casos se acordó suspender el derecho de asistir a determinadas clases, entre 4 y 14 días.

Las conductas más graves que llevan aparejadas las medidas correctoras más estrictas en el caso de cambio de grupo, afectaron a 231 alumnos, lo que supone un 0,6 % del total de medidas disciplinarias. Únicamente 54 alumnos y

alumnas fueron sancionados con cambio de centro, esto es, un 0,1 % de las medidas disciplinarias aplicadas.

## 5. CONCLUSIONES

De forma general, los datos anteriores nos indican que la gran mayoría del alumnado andaluz presenta comportamientos adecuados y acordes a las normas de convivencia del centro educativo en los que se encuentra escolarizado.

Los alumnos, por encima de las alumnas, son los que más incidencias tienen registradas. Existe un pequeño porcentaje de alumnado que reincide en las faltas hacia la convivencia, o dicho de otra manera, podemos observar que, atendiendo al número de alumnado que ha cometido alguna incidencia y al número total de éstas, los problemas de convivencia se concentran en un número limitado de alumnos y alumnas con un grado de reincidencia relativamente alto.

Asimismo, las edades en las que más conductas contrarias a la convivencia se producen corresponden a la adolescencia, es decir, el alumnado principalmente de Educación Secundaria Obligatoria.

Este informe nos permite dimensionar la situación de la convivencia en su justa medida, sin distorsionar la realidad y ateniéndonos a los datos objetivos que emanan del mismo. Por ello, supone un punto de partida como herramienta que nos permitirá conocer a qué centros y a qué alumnado se deberá dirigir la mayor atención para prevenir, evitar y resolver los problemas de convivencia detectados.

## 6. ANEXOS

- Tabla 1: Conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Tabla 2: Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Tabla 3: Detalle de las correcciones a conductas contrarias por sexo y edad del alumnado.
- Tabla 4: Detalle de las medidas disciplinarias para conductas gravemente perjudiciales por sexo y edad del alumnado